

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **31 MAR. 2017**

**Nº 00112**

Expediente Nº 14.394/16

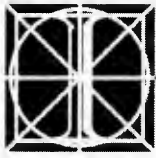
VISTO la Resolución FI Nº 2-CD-2017, mediante la cual se rechazan las impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI Nº 487-D-2016, interpuestas por los Ingenieros Ezequiel Domingo SÁNCHEZ y Claudio Alberto RÍOS, mediante Notas Nº 2439/16 y Nº 2447/16, respectivamente, por las razones expuestas en los fundamentos de dicho acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la citada resolución se aprueban el Dictamen y la Ampliación de Dictamen, ambos unánimes, emitidos por la Comisión Asesora designada por Resolución FI Nº 487-D-2016, en tanto que por el artículo 3º se designa al Ing. Jonatan Luis FAIT en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Fundaciones" de Ingeniería Civil, en reemplazo del Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018 o hasta el reintegro al cargo de su ocupante regular, si esto último ocurriera antes.

Que el Ing. Claudio Alberto RÍOS se notificó fehacientemente del acto administrativo, el 16 de febrero de 2017, tal como consta a fs. 129 de autos.

Que mediante Nota Nº 0181/17, de fecha 24/2/2017, el Ing. RÍOS rechaza la Resolución FI Nº 2-CD-2017 por lo que, por aplicación del principio del informalismo a favor de los interesados, consagrado en el inciso c) del artículo 1º de la Ley Nº 19.549 –Ley de Procedimiento Administrativo-, corresponde se considere a la referida nota, como un recurso



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00112**

Expediente N° 14.394/16

de reconsideración en contra del acto administrativo citado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto N° 1883/91 (T.O. 1991 del Decreto N° 1759/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos), el Recurso de Reconsideración *“deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó...”*.

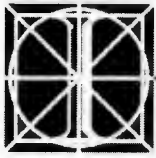
Que, siendo ello así, el Recurso de Reconsideración debe tenerse por presentado en tiempo y forma, procediendo –en consecuencia- el análisis de la cuestión de fondo en él planteada.

Que el recurrente sostiene que es falaz la aseveración contenida en la motivación del acto administrativo impugnado, al sostener que en su ampliación de dictamen la Comisión Asesora *“... analiza cada una de las objeciones planteadas por los impugnantes...”*.

Que de la lectura de la presentación efectuada por el Ing. RÍOS, surge que éste desconoce las diferencias entre un Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición y un Llamado a Inscripción de Interesados, mecanismos selectivos para acceder a cargos docentes universitarios en carácter regular e interino, respectivamente.

Que la Comisión Asesora, con sustento en la documentación probatoria, valora que el Ing. FAIT accedió a un cargo por Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, esto es, con carácter regular, en tanto que el impugnante lo hizo a través de un Llamado a Inscripción de Interesados, tratándose así de un cargo interino.

Que es atinado y correcto el criterio de la Comisión Asesora, en cuanto a valorar



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00112**

Expediente Nº 14.394/16

solamente los antecedentes que se encuentren acreditados mediante la documentación probatoria.

Que, tal como surge de lo expuesto precedentemente, la ampliación de dictamen producida por la Comisión Asesora fue lo suficientemente explícita en los aspectos objetados por el recurrente.




Que el artículo 88 del Decreto Nº 1883/91 ya invocado, establece que *"el recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva el recurso jerárquico en subsidio"*, agregando que cuando expresamente hubiera sido rechazada la reconsideración *"... las actuaciones deberán ser elevadas en el término de CINCO (5) días de oficio"*.

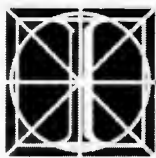
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos Nº 26/2017 y Nº 16/2017, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2017)

RESUELVE:

-  ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Claudio Alberto RÍOS, en contra de la Resolución FI Nº 2-CD-2017, por los fundamentos expuestos en la motivación del presente acto administrativo.
- 
-  ARTÍCULO 2º.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, en cumplimiento



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)


Expediente N° 14.394/16

de lo dispuesto por el artículo 88 del Decreto N° 1883/91 –T.O. 1991 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72-.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Claudio Alberto RÍOS y a los restantes participantes en el Llamado a Inscripción de Interesados; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI **00112** -CD- **2017**

  
DRA. ANALÍA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa